



Diagnóstico de accesibilidad del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Unidad de Transparencia

Guanajuato, Guanajuato. 17 de julio de 2024



NMX-R 025-SCFI-2015

Registro: RPrIL-071

Organización certificada desde el 26 de enero de 2017, con recertificación del 26 de enero de 2021 al 26 de enero de 2025.

www.ieeg.mx

Contenido

Introducción.....	3
I. Estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.....	4
II. Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto de los Criterios, que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que trata.	7
III. Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas;	23
IV. La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar;.....	23
V. La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.....	27



Introducción

Con fecha 4 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.

Los presentes Criterios, tienen por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.

En la identificación de las acciones establecidas en los Criterios, numeral Sexto, estable que los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Bajo este contexto, es que la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Estado de Guanajuato al ser el órgano técnico de gestión encargado de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información, así como las de protección de datos personales y el vínculo entre la ciudadanía y este Instituto electoral, elabora el presente diagnóstico.

I. Estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020) que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del 2 al 27 de marzo 2020, refiere que, en México la población de 3 años o más que habla alguna lengua indígena es de **7,364,645 personas**. Del total de hablantes de estas lenguas tenemos que, **3,783,447 son mujeres** y **3,581,198 son hombres**. Su distribución por entidad federativa, según sexo es la siguiente:

Entidad federativa	2020		
	Total	Hombres	Mujeres
Aguascalientes	2,539	1,496	1,043
Baja California	49,130	26,390	22,740
Baja California Sur	13,581	7,650	5,931
Campeche	91,801	46,720	45,081
Coahuila de Zaragoza	5,527	3,325	2,202
Colima	5,210	2,888	2,322
Chiapas	1,459,648	714,600	745,048
Chihuahua	110,498	54,019	56,479
Ciudad de México	125,153	58,231	66,922
Durango	47,242	23,442	23,800
Guanajuato	14,048	7,676	6,372
Guerrero	515,487	240,975	274,512
Hidalgo	362,629	175,833	186,796
Jalisco	66,963	34,729	32,234
México	417,603	197,472	220,131
Michoacán de Ocampo	154,943	75,851	79,092
Morelos	38,110	18,601	19,509
Nayarit	69,069	33,882	35,187
Nuevo León	77,945	40,259	37,686
Oaxaca	1,221,555	575,144	646,411
Puebla	615,622	289,873	325,749
Querétaro	31,383	15,454	15,929
Quintana Roo	204,949	108,338	96,611
San Luis Potosí	231,213	114,905	116,308

Sinaloa	35,539	19,242	16,297
Sonora	62,808	34,638	28,170
Tabasco	91,025	45,011	46,014
Tamaulipas	22,651	11,442	11,209
Tlaxcala	27,174	13,419	13,755
Veracruz de Ignacio de la Llave	663,503	319,831	343,672
Yucatán	525,092	267,122	257,970
Zacatecas	5,005	2,740	2,265
Total nacional	7,364,645	3,581,198	3,783,447

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/temas/lengua/>

Otro dato relevante arrojando por el Censo 2020 es que, en México, 6 de cada 100 personas habitantes de 3 años y más de edad hablan alguna lengua indígena, por lo que se tiene una gran variedad de lenguas que son habladas por ese porcentaje de la población. El INEGI indica que la distribución de personas por lengua y sexo es el siguiente:

Lengua indígena	Mujeres	Hombres	Total
Akateko	1,564	1,330	2,894
Amuzgo	31,488	28,396	59,884
Awakateko	10	10	20
Ayapaneco	32	39	71
Ch'ol	128,343	126,372	254,715
Chatino	28,280	23,796	52,076
Chichimeco Jonaz	1,162	1,202	2,364
Chinanteco	76,634	67,760	144,394
Chocholteco	449	398	847
Chontal de Oaxaca	2,756	2,857	5,613
Chontal de Tabasco	30,157	30,406	60,563
Chontal insuficientemente especificado	648	1,056	1,704
Chuj	1,778	1,738	3,516
Cora	16,891	16,335	33,226
Cucapá	77	99	176
Cuicateco	6,788	6,173	12,961
Guarijío	1,079	1,060	2,139
Huasteco	85,206	83,523	168,729
Huave	9,352	9,475	18,827
Huichol	30,891	29,372	60,263
Ixcateco	95	100	195
Ixil	61	56	117
Jakalteco	252	229	481
K'iche'	275	314	589
Kaqchikel	74	95	169

Kickapoo	21	42	63
Kiliwa	28	48	76
Kumiai	241	254	495
Lacandón	375	396	771
Mam	5,204	6,165	11,369
Matlatzinca	649	596	1,245
Maya	376,631	398,124	774,755
Mayo	17,407	21,100	38,507
Mazahua	83,138	70,659	153,797
Mazateco	124,598	112,614	237,212
Mixe	73,896	65,864	139,760
Mixteco	280,869	245,724	526,593
No especificado	10,856	11,921	22,777
Náhuatl	853,625	798,333	1,651,958
Oluteco	29	48	77
Otomí	155,386	143,475	298,861
Otras lenguas indígenas de América	1,016	1,437	2,453
Paipai	118	113	231
Pame	6,087	5,837	11,924
Pima	522	515	1,037
Popoloca	9,337	7,937	17,274
Popoloca de la Sierra	18,747	17,366	36,113
Popoloca insuficientemente especificado	4,208	4,219	8,427
Pápago	69	134	203
Q'anjob'al	5,604	5,247	10,851
Q'eqchi'	744	855	1,599
Qato'k	52	74	126
Sayulteco	2,459	2,306	4,765
Seri	336	387	723
Tarahumara	47,070	44,484	91,554
Tarasco	73,205	69,254	142,459
Teko	22	56	78
Tepehua	4,684	4,200	8,884
Tepehuano del norte	5,083	4,772	9,855
Tepehuano del sur	22,581	21,805	44,386
Tepehuano insuficientemente especificado	130	187	317
Texistepequeño	176	192	368
Tlahuica	1,146	1,092	2,238
Tlapaneco	77,327	70,105	147,432
Tojolabal	34,082	32,871	66,953
Totonaco	132,506	123,838	256,344
Triqui	15,678	13,867	29,545
Tseltal	298,320	290,824	589,144
Tsotsil	282,024	268,250	550,274
Yaqui	8,952	10,424	19,376
Zapoteco	256,681	234,164	490,845

Zoque	37,186	36,832	74,018
Total nacional	3,783,447	3,581,198	7,364,645

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/lindigena.aspx>

Por lo que respecta a Guanajuato, es el sexto estado con menor cantidad de población de 3 años o más que habla alguna lengua indígena, lo que equivale al 0.2%. De la siguiente tabla se puede advertir el total de la población en la entidad que habla una lengua indígena desagregada por sexo.

Entidad federativa	2020		
	Total	Hombres	Mujeres
Guanajuato	14,048	7,676	6,372

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/temas/lengua/>

Las lenguas indígenas más habladas en la entidad son:

Lengua indígena	Número de hablantes 2020
Otomí	2,689
Náhuatl	2,574
Chichimeco Jonaz	2,242
Mixe	916

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gto/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=11>

II. Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto de los Criterios, que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que trata.

Por cuanto se refiere a las acciones implementadas para atender estas medidas se han realizado las siguientes:

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, a través de una serie de reactivos, en formato de cuestionario, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las siguientes categorías:

Insuficiente	Básico	Suficiente	Satisfactorio
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo,	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito;	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se

	<p>las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.</p>	<p>ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.</p>	<p>pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.</p>
--	---	---	---

CAPÍTULO II, DE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Criterio cuarto, numeral I

Disposición

- I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.*

Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.

Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.

Cumplimiento

Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I.1 ¿La Unidad de Transparencia (UT), cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas. • Estacionamiento. 	Suficiente	<p>En el edificio central del IEEG, la Unidad de Transparencia, cuenta con espacios accesibles, que permiten la permanencia y libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en</p>	<p>Implementar señalética auditiva y táctil.</p> <p>Proponer que, en la medida de lo posible, en los edificios alternos cuando se cambie de ubicación la</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos 		<p>condiciones dignas y seguras. Cuenta con rampas, espacios de estacionamiento destinados exclusivamente a personas con alguna discapacidad permanente o temporal y elevador. Además, tiene infraestructura para el ingreso de las personas con discapacidad en acceso principal, así como baños adaptados con barras de apoyo.</p>	<p>Unidad de Transparencia, las instalaciones y espacios sean accesibles para todas las personas.</p>
<p>1.2 ¿La UT considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	<p>Suficiente</p>	<p>El espacio destinado a atención a solicitantes cuenta con la amplitud necesaria para la maniobra de cualquier persona y personas con discapacidad.</p>	
<p>1.3 ¿La UT considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas. • Bastones. • Muletas. • Bipedestadores. • Mobiliario ergonómico. 	<p>Suficiente</p>	<p>La UT cuenta con una oficina cuya disposición de mobiliario, permite garantizar el empleo de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas, sin embargo, no se cuenta con mobiliario ergonómico para personas adultas mayores y mujeres embarazadas.</p>	<p>Evaluar la posibilidad de adquirir mobiliario ergonómico para personas adultas mayores y mujeres embarazadas.</p>
<p>1.4 ¿La UT implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>En la UT no se implementan manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de</p>	<p>Proponer la elaboración e implementación de manuales, tratados e instrumentos en materia de</p>

<p>ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas: http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/ Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad: NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html</p>		<p>accesibilidad y ajustes razonables.</p>	<p>infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables.</p>
--	--	--	--

<p>Criterio cuarto, numeral II Disposición</p>
<p><i>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro-persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</i></p> <p><i>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</i></p> <p><i>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</i></p> <p><i>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</i></p>

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.

Cumplimiento			
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>II.1 La UT diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla). 	Suficiente	Se cuenta con material de divulgación relacionado con el derecho de acceso a la información y protección de datos personales en lenguas indígenas.	Generar materiales que correspondan.
<p>II.2 ¿La UT diseña y distribuye información es Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	Insuficiente	No se cuenta con material de divulgación relacionado con el derecho de acceso a la información y protección de datos personales en Sistema de Escritura Braille.	Generar los materiales que correspondan.
<p>II.3 ¿La UT diseña y distribuye información en audioguías?</p>	Insuficiente	No se cuenta con material en audioguías relacionado con el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.	Generar los materiales que correspondan.
<p>II.4 ¿El material informativo de la UT está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	Satisfactorio	La información que se publica en el apartado "Transparencia", está redactada en lenguaje incluyente y no sexista.	

<ul style="list-style-type: none"> Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). 			
---	--	--	--

Criterio cuarto, numeral III			
Disposición			
<p><i>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</i></p> <p><i>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</i></p>			
Cumplimiento			
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III.1 ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contratar personal que brinde estos servicios. Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	Insuficiente	En las capacitaciones que realizan sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, no ha tenido interpretación en otras lenguas.	Proponer que en la realización de eventos relacionados con los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, se cuente con personas intérpretes.
<p>III.2 ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de</p>	Insuficiente	En las capacitaciones que realizan sobre los derechos	Proponer que, en la realización de

<p>señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 		<p>de acceso a la información y protección de datos personales, no ha tenido interpretación en otras lenguas.</p>	<p>eventos relacionados con los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, se cuente con personas intérpretes.</p>
<p>III.3 ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. <p>Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>	Insuficiente	<p>En las capacitaciones que realizan sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, no ha utilizado subtítulos o proyección de versión estenográfica.</p>	<p>Proponer que en la realización de eventos relacionados con los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, no ha utilizado subtítulos o proyección de versión estenográfica.</p>

Criterio cuarto, numeral IV
Disposición
<p>IV. <i>Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</i></p>



Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.

Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por as y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.

La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.

Cumplimiento			
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>IV.1 ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	Satisfactorio	El personal de la UT cuenta con los conocimientos técnicos para brindar asesoría a las personas solicitantes para solventar dudas y facilitar su derecho de acceso a la información y protección de datos personales; incluyendo personas que no saben leer y/o escribir.	
<p>IV.2 ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p>	Insuficiente	La UT no cuenta con personal que pueda brindar asesoría en lengua indígena.	Indagar la posibilidad de utilizar alguna aplicación que permita la traducción en

<p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 "Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales" • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. <p>Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>			<p>lenguas indígenas o la posibilidad de contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos en que sea necesario.</p>
<p>IV.3 ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. 	Insuficiente	<p>La UT no cuenta con personal que pueda brindar asesoría en lengua extranjera.</p>	<p>Indagar la posibilidad de utilizar alguna aplicación que permita la traducción en lengua extranjera o la posibilidad de contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos en que sea necesario.</p>

Criterio cuarto, numeral V	
Disposición	
V.	<i>Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o</i>

<p><i>represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</i></p> <p><i>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</i></p>			
Cumplimiento			
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V.1 ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 	Satisfactorio	<p>En la página institucional se tiene la sección de transparencia con los siguientes temas:</p> <p>a) Obligaciones de transparencia</p> <p>b) Presenta tu solicitud (solicitud de información, recurso de revisión, solicitud de datos personales)</p> <p>c) Avisos de privacidad</p> <p>d) Comité de transparencia</p> <p>e) Transparencia proactiva (contiene información relativa al Procesos Electoral Local Ordinario 2023-2024 como los es, agenda, registro de candidaturas, debates, resultados, consejos municipales, Consejo General, Partidos Políticos y ubica tu casilla).</p> <p>f) Botones de acceso directo a la Plataforma Nacional de Transparencia para la consulta de nuestras obligaciones de transparencia y para el acceso a la información pública, denuncias, solicitudes y recursos.</p>	
<p>V.2 ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p>	Básico	<p>Los acuerdos del Consejo General, relacionados con acciones afirmativas, son publicados en la página de internet institucional en lenguas y sistemas registrados en la región.</p>	<p>Proponer la elaboración de materiales informativos en lenguas y sistemas</p>

<p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>			registrados en la región.
--	--	--	---------------------------

Criterio cuarto, numeral VI	
Disposición	
VI.	<p><i>Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</i></p> <p><i>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</i></p> <p><i>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1.- Que se incorporen lectores de pantalla;</i> <i>2.- Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;</i> <i>3.- Que se utilice el contraste de color;</i> <i>4.- Que se proporcione información de contexto y orientación;</i> <i>5.- Que los documentos sean claros y simples;</i> <i>6.- Que se identifique el idioma usado;</i> <i>7.- Que se utilice la navegación guiada por voz;</i> <i>8.- Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</i> <i>9.- Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</i> <i>10.- Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</i> <i>11.- Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</i> <p><i>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</i></p>

Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;

c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;

d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;

e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y

f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.

Cumplimiento			
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
VI.1 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?	Satisfactorio	El portal web institucional cuenta con un menú de accesibilidad (<i>User way</i>) que ofrece a las personas usuarias, lectura de pantalla	
VI.2 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?	Satisfactorio	El portal web institucional, en su menú de accesibilidad cuenta con la herramienta “Agrandar texto”, que permite agrandar tanto el texto como las imágenes.	
VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?	Insuficiente	El portal web institucional, en su menú de accesibilidad no cuenta con la herramienta de “lenguaje de señas”.	Investigar si es posible la incorporación de esta herramienta.
VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?	Satisfactorio	El menú de accesibilidad del portal web institucional cuenta con las herramientas “contraste” y “contraste inteligente”.	
VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?	Satisfactorio	La información en el portal web institucional se encuentra agrupada por secciones definidas, por lo que se brinda contexto y orientación de la	

		información presentada en el portal.	
VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?	Satisfactorio	El portal web cuenta con documentos claros y simples. Página web del IEEG https://www.ieeg.mx/	
VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?	Básico	El portal web institucional por el momento solo se encuentra disponible en idioma español, sin embargo, con la herramienta de <i>Google Chrome</i> se puede traducir a otro idioma. Además, el menú de accesibilidad si cuenta con la opción para elegir el idioma.	
VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?	Insuficiente	El portal web institucional no cuenta con la herramienta “navegación por voz”.	Investigar la posibilidad de incorporar esta herramienta.
VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	Satisfactorio	El portal institucional incorpora las herramientas “Detener animaciones” y “ocultar imágenes”.	
VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	Satisfactorio	Los menús desplegables del portal web institucional no cuentan con una apertura o cierre automático, por lo que cualquier persona podrá seleccionar la opción de su preferencia.	
VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	Satisfactorio	La información que se pone a disposición a través del portal web institucional se encuentra en lenguaje incluyente.	
VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	Insuficiente	El portal web no cuenta con información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.	Analizar la viabilidad de contar información desagregada.
VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de	Insuficiente	El Portal Web no cuenta con la verificación de accesibilidad a través de mecanismos que permitan	Proponer la verificación de accesibilidad a través de

<p>mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>		<p>conocer la opinión de las usuarias y los usuarios.</p>	<p>mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios.</p>
<p>VI.14. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>	<p>Suficiente</p>	<p>El portal web institucional cuenta con los elementos suficientes de accesibilidad, como lo son las siguientes herramientas: <i>leer página, contraste, contraste inteligente, resaltar enlaces, agrandar texto, espaciado de texto, detener animaciones, ocultar imágenes, apto para dislexia, cursor, información, estructura de la página, altura de la línea, texto alineado, saturación.</i> También, cuenta con los siguientes perfiles de accesibilidad: <i>Discapacidad motora, ceguera, daltonismo, dislexia, dificultades visuales, cognitivo y aprendizaje, convulsiones y epilépticos y TDAH.</i> Además cuenta con información clara y simple, y redactada con lenguaje incluyente.</p>	
<p>VI.15. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	<p>Básico</p>	<p>El personal responsable de la programación del diseño, administración y generación de contenidos fue capacitado en el uso de las herramientas cuando se contrató el servicio del menú de accesibilidad.</p>	

Criterio cuarto, numeral VII			
Disposición			
<p>VII. <i>Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</i></p>			
Cumplimiento			
Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia (UT) o el Centro de Atención a la Sociedad (CAS), en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). 	Satisfactorio	<p>La Unidad de Transparencia del IEEG, en su Programa Anual de Trabajo 2024, tiene como una de sus actividades capacitar a los enlaces de las áreas del Instituto, por lo que, se ha solicitado al IACIP la impartición de capacitaciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales para el personal de la Unidad de Transparencia y enlaces de las diferentes áreas del Instituto.</p> <p>Además, a través de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, se invita a todo el personal a los cursos, capacitaciones o eventos en perspectiva de derechos humanos, lenguaje incluyente, violencia de género, violencia y discriminación, igualdad de género, así como de los derechos políticos de las mujeres y grupos en situación de discriminación.</p>	

<ul style="list-style-type: none"> Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>			
<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, ¿con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Buen trato a la población usuaria de los servicios. Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la 	Básico	<p>La UT no cuenta con protocolos para atender a grupos en situación de vulnerabilidad, sin embargo, se cuenta con una Guía para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y accesible.</p> <p>Disponible en: https://api.ieeg.mx/repoinfo/Uploads/guia-uso-lenguaje-cig-2018.pdf</p> <p>Además, el personal adscrito a la UT se capacita constantemente con la finalidad de contar con una mejor asesoría a las personas solicitantes.</p>	<p>Fortalecer las metodologías y mejores prácticas para el personal que integra la UT, a través de la elaboración de un protocolo o manual en atención y asesoría.</p>

conclusión de la atención.			
----------------------------	--	--	--

III. Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas;

La Unidad de Transparencia del IEEG, se ha enfocado en fomentar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Es por ello que, se han incorporado algunas acciones que permiten el acceso a la información de grupos en condición de vulnerabilidad. Entre ellas se encuentran la implementación del menú de accesibilidad en la página institucional, así como el acondicionamiento de espacios para dar accesibilidad, permanencia y libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras para las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones en general y en los espacios de la Unidad de Transparencia.

Por otra parte, es importante mencionar que el IEEG, fomenta acciones que permiten a la ciudadanía no solo ejercer sus derechos de acceso a la información, si no, ejercer sus derechos político-electorales, de manera libre de discriminación, en igualdad y con plena libertad.

IV. La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar;



Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultados esperados	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Observaciones
Mantener el menú de accesibilidad en la página institucional	Sensibilizar y proponer la renovación del menú de accesibilidad en la página institucional para que cualquier persona pueda acceder a los contenidos de la misma.	Contar con una página web accesible que garantice el derecho de acceso a la información.	Continuar con el menú de accesibilidad en la página institucional del IEEG.	Unidad de Transparencia y Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones	2025	2027	Deberá observarse la suficiencia presupuestal de la UTSIT y el Instituto.
	Proponer la incorporación de las herramientas «lengua de señas» y «navegación por voz» en el menú de accesibilidad	Contar con una página web accesible que garantice el derecho de acceso a la información.	Continuar con el menú de accesibilidad en la página institucional del IEEG.	Unidad de Transparencia y Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones	2025	2027	Deberá observarse la suficiencia presupuestal de la UTSIT y el Instituto. Indagar la viabilidad de la incorporación de las herramientas.
Conocer la accesibilidad del portal web institucional	Proponer la verificación de accesibilidad a través de un mecanismo que permita conocer la opinión de las personas usuarias del portal web institucional,	Contar con una herramienta que permita conocer la opinión de las personas usuarias sobre la accesibilidad de la información que es publicada en el portal web institucional.	Conocer la opinión de las personas usuarias sobre la accesibilidad de la información que es publicada en el portal web institucional.	Coordinación de Comunicación y Unidad de Transparencia	2025	2027	Deberá observarse suficiencia presupuestal de la UT.
Capacitación del personal sobre la importancia de la accesibilidad y la protección de datos personales.	Sensibilizar al personal sobre la importancia de la accesibilidad a fin de facilitar el acceso al derecho de acceso a la información, así como la importancia de la	Llevar a cabo capacitaciones en colaboración con el Órgano Garante a fin de concientizar sobre la importancia	Contar con personal capacitado para garantizar el derecho de acceso a la información y el derecho a la protección	Unidad de Transparencia	2025	2027	Deberá de coordinarse con la agenda de capacitaciones del Órgano Garante.

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultados esperados	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Observaciones
	protección de los datos personales.	del derecho de acceso a la información y el derecho a la protección de datos personales	de datos personales				
Diseño y distribución de información en formatos accesibles	Proponer la elaboración de materiales de divulgación relacionados con el derecho de acceso a la información y protección de datos personales en lenguas indígenas más habladas en el estado de Guanajuato	Generar material de divulgación relacionado con el derecho de acceso a la información y protección de datos personales en las lenguas indígenas más habladas en el estado de Guanajuato	Contar material de divulgación accesible que faciliten el acceso a la información y protección de datos personales de las personas en condiciones de vulnerabilidad.	Unidad de Transparencia	2025	2027	Deberá de observarse suficiencia presupuestal de la UT. Elaborar un directorio de traductores de lengua chichimeca y otomí.
	Proponer la elaboración de materiales de divulgación relacionados con el derecho de acceso a la información y protección de datos personales en sistema de escritura Braille.	Generar material de divulgación relacionado con el derecho de acceso a la información y protección de datos personales en sistema de escritura Braille.	Contar con materiales de divulgación accesible que faciliten el acceso a la información y protección de datos personales de las personas en condiciones de vulnerabilidad.	Unidad de Transparencia	2025	2027	Deberá de observarse suficiencia presupuestal de la UT. Elaborar un directorio de las instituciones o personas que pueden elaborar los materiales en sistema de escritura Braille.
	Proponer la elaboración de materiales de divulgación relacionados con	Generar material de divulgación relacionado con el	Contar con materiales de divulgación accesible que faciliten	Unidad de Transparencia	2025	2027	Deberá de observarse suficiencia presupuestal de la UT.

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultados esperados	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Observaciones
	el derecho de acceso a la información y protección de datos personales en formato de audio.	derecho de acceso a la información y protección de datos personales en formato de audio.	el acceso a la información y protección de datos personales de las personas en condiciones de vulnerabilidad.				
Socializar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.	Proponer la realización de un evento sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.	Llevar a cabo eventos para dar a conocer a la ciudadanía los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.	Difundir por otros medios los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.	Unidad de Transparencia	2025	2027	Deberá de observarse suficiencia presupuestal de la UT. El evento deberá de contar con traducción a lenguas indígenas, intérprete de lengua de señas mexicanas y subtítulos.
Brindar una mejor orientación y asesoría a las personas que acudan o contacten a la UT.	Sensibilizar al personal sobre la importancia de brindar orientación y asesoría adecuada.	Elaborar un protocolo o manual de atención y asesoría a las personas que acudan a la UT.	Contar con un documento que permita brindar una mejor asesoría a las personas usuarias del servicio.	Unidad de Transparencia	2025	2027	Se recomienda que el documento considere al menos los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta

Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultados esperados	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Observaciones
							la conclusión de la atención
		Proponer la implementación de manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables.	Contar con instrumentos de apoyo a que permitan contribuir a la accesibilidad de las personas con discapacidad	Coordinación Administrativa en colaboración con la Unidad de Transparencia	2025	2027	Deberá observarse la viabilidad de la implementación de estos documentos y en su caso, la suficiencia presupuestal de la UT y del IEEG.

V. La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

Para constituir el anteproyecto de presupuesto, existen trabajos de planeación institucional al interior de las unidades administrativas que permiten armonizar los proyectos con los objetivos institucionales. La planeación presupuestal del IEEG es formulada e integrada por la Junta Estatal Ejecutiva y aprobada por el Consejo General, que es el órgano superior de todo el Instituto y el responsable de aprobar los anteproyectos del presupuesto para sus ejercicios fiscales.



Lo anterior con fundamento en los artículos 95, fracción IV y 93, fracción XIV de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*.

Derivado de lo plasmado en el apartado IV, se observa que diversas actividades requerirán de revisión presupuestal, las cuales consisten en la contratación del servicio del menú de accesibilidad para la página institucional y la implementación de dos herramientas adicionales (lengua de señas y navegación por voz), así como la incorporación de un mecanismo que permita conocer la opinión de las personas usuarias del portal web institucional; servicio de traducción de documentos en lenguas indígenas más habladas en la entidad y servicio de escritura en Braille para los materiales de divulgación relacionados con el derecho de acceso a la información y protección de datos personales; elaboración de materiales de divulgación en formato de audio; realización de eventos sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos personales que incluya traducción en lenguas indígenas, intérprete de lengua de señas mexicanas y subtítulos, por lo que dependerá de las unidades administrativas la presentación del anteproyecto.